



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** Designación Investigador Emérito Alejandro DI SARLI. 2157-554/18

---

**VISTO** el expediente N° 2157-554/18 mediante el cual el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su reunión del 13 de diciembre de 2017, Acta N° 1463 (ACTA-2017-06008933-GDEBA-CICMCTI), resolvió proponer como investigador emérito a Alejandro Ramón DI SARLI, de acuerdo con el artículo 2° del Decreto Ley N° 9688/81 y modificatorias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada designación extraordinaria honorífica ad-honorem, se propicia con la participación de la Comisión Asesora Honoraria en Ingeniería, Arquitectura y Tecnología y la Junta de Calificaciones, en razón de que el profesional propuesto revistaba en la categoría investigador superior del escalafón de la carrera del investigador científico y tecnológico, teniendo en cuenta que dicho investigador se ha acogido al beneficio de la jubilación a partir del 1° de julio de 2017;

Que por sus antecedentes destacados, la continuación con la formación de investigadores a su cargo, la prestación de asistencia técnica en el área sensorial a diversas empresas, Alejandro Ramón DI SARLI, reúne las condiciones para desempeñar el cargo de investigador emérito para el cual se lo propone;

Que la gestión encuadra en el artículo 2°, segundo párrafo inciso VI del Decreto Ley N° 9688/81 y modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar a Alejandro Ramón DI SARLI (DNI N° 5.257.657 - Clase 1948) en la categoría de investigador emérito ad-honorem en la Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 13 de diciembre de 2017, en los términos del artículo 2°, segundo párrafo inciso VI del Decreto Ley N° 9688/81 y modificatorias.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.